

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered.ª de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos, y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 28 de Octubre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 24 de Octubre)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento de la terminación del cólera en Hull (Inglaterra), cuya población fué declarada sucia por Real orden de 20 de Septiembre último, y conforme á lo prevenido en el art. 40 de la ley de Sanidad y en las reglas 1.ª, 9.ª, 10, 11 y 13 de la Real orden de 23 de Septiembre de 1892; el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se declaren limpias las procedencias de dicho punto que hayan salido después del 16 del corriente.

En su virtud, las mencionadas procedencias, así como las de los puertos comprendidos en la distancia de 165 kilómetros de Hull, serán desde luego admitidas á libre plática cuando lleguen con patente limpia visada por el Cónsul español, y si no lo hubiere por el de otra Nación, en buenas condiciones higiénicas y sin accidente sospechoso en la salud de á bordo, siempre que no se hallen comprendidas en las reglas 9.ª, 10 ú 11 de la Real orden de 31 de Marzo de 1888, 29, 31 ó 32 de la de 23 de Septiembre de 1892, ni en cualquiera otra disposición que obligue á los buques á régimen cuarentenario por sus circunstancias de viaje ó por encontrarse los puertos á que se refiere esta declaración dentro de la distancia de 165 kilómetros de otro que esté declarado sucio.

Asimismo serán admitidas sin desinfección las mercancías contumaces determinadas en la Real orden de 29 de Octubre de 1886, publicada en la Gaceta del 31, que hubiesen permanecido en Hull durante la epidemia y salgan desde el día 6 inclusive del próximo Noviembre si se encuentran en buenas condiciones higiénicas.

De Real orden lo comunico á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Octubre de 1893.—López Puigcerver.— Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARÍA

Tribunal de oposiciones para cubrir 19 vacantes de Médicos supernumerarios del Cuerpo de Directores de baños y aguas minero-medicinales.

Comenzadas en el día de la fecha, según lo prevenido en la Real orden de 8 de Julio último, las oposiciones á las mencionadas plazas, por la constitución del Tribunal, del que han sido elegidos Presidente y Secretario los que suscriben, y por el examen y revisión de los expedientes de cada uno de los opositores, se ha acordado que el día 3 de Noviembre próximo, á las dos y media de su tarde, den principio los ejercicios, que tendrán lugar en el Salón de Grados de la Facultad de Medicina de la Universidad Central, á cuyo efecto se publica á continuación la lista de los señores aspirantes.

Lo que por acuerdo del Tribunal se pone en conocimiento de los mismos. Madrid 23 de Octubre de 1893.—El Presidente, Marcial Taboada.—El Secretario, Ramón Llord.

Relación nominal, por orden de presentación de solicitudes, de los aspirantes á las 19 plazas de Médicos supernumerarios del Cuerpo de Directores de baños y aguas minero-medicinales, que han de proveerse en virtud de lo dispuesto en la Real orden de 25 de Junio del corriente año.

Número de orden	NOMBRES
1	D. Francisco Baldomero Castrejana y Goicoechea.
2	Fermín López y Soto.
3	Andrés Higuera Sabater.
4	Fermín Pérez Macías.

- 5 D. Sebastián Fernández, Checa é Izquierdo.
- 6 José Vázquez y Tresario.
- 7 Vicente Redondo y Gordo.
- 8 Marcos Moya y Alonso.
- 9 Gabino Gil Sáinz.
- 10 Pablo Deo y Benosa.
- 11 Rafael Domingo Crespo.
- 12 Camilo Pintos Reino.
- 13 Miguel Pérez y Gómez.
- 14 Santiago Dávalos y Peizano.
- 15 Ezequiel Alcalde y Varela.
- 16 Francisco Soler.
- 17 Juan Simón y Gil.
- 18 Adolfo Acevedo y Merás.
- 19 Domingo González y Balaguer.
- 20 Manuel Gurria y Estapé.
- 21 Carlos Cerdó Arévalo.
- 22 Emilio Casas y Arnola.
- 23 León Navarro y Bellán.
- 24 Diego Segura y López.
- 25 Francisco de B. Aguilar y Martínez.
- 26 Pedro Tello y Mejino.
- 27 Andrés Collado y Piña.
- 28 Mariano de Monserrate Abad y Macia.
- 29 Juan López y González.
- 30 Rafael Fraile y Herrera.
- 31 Ciriaco Gómez y Giner.
- 32 Arturo Pérez Fábregas.
- 33 Víctor Carpena y Martínez.
- 34 Pascual Ortega y Navarro.
- 35 José María Mascaró y Castañer.
- 36 Leopoldo Sánchez y Alvarez.
- 37 Calixto de Rato y Rocés.
- 38 Leopoldo Pérez Ordoño.
- 39 Rafael Plazas y Plazas.
- 40 Rosendo Castells y Ballespi.
- 41 Pantaleón Prieto de Castro.
- 42 Perfecto de Paz y Serrano.
- 43 Calixto Campos y Carlos.
- 44 Eusebio Mirón y Santos.
- 45 Enrique Vilches y Gómez.
- 46 Ricardo Jiménez y Martínez.
- 47 Aniceto Bercial y González.
- 48 Enrique Gabaldá y Valentí.
- 49 Santiago Sáinz y Romillo.
- 50 José Troyano é Hidalgo.
- 51 Cándido Bayes y Coch.
- 52 José Mingo y Morales.
- 53 Sixto Botella y Donoso Cortés.
- 54 José Vidal y Puchol.
- 55 Francisco Baixandí y Perelló.
- 56 José Esteban y García.
- 57 Higinio García y González.
- 58 Francisco de la Plaza y Sanchiz.
- 59 Luis del Rivero y Balbin.
- 60 Emilio Samaniego y Rovira.
- 61 Francisco Vives y Miralles.
- 62 Nicolás Juárez y Prieto.

- 63 D. Mariano Pardina y Gómez.
 - 64 Bernardino Garrido y Díaz. (Ha desistido).
 - 65 Julio Martín y Fernández.
 - 66 Esteban Esparza y Domínguez.
 - 67 Eduardo Valdés y Alonso.
 - 68 Luis Vidal y Reino.
 - 69 Pedro Vidal y Miralles.
 - 70 Diego González y Rodríguez.
 - 71 Salvador Asprer y García.
 - 72 Aurelio García y Gavilán.
 - 73 Antonio Mallo y Herrera.
 - 74 Emilio Fernández y Durán.
 - 75 Manuel Peralta Yaquero.
 - 76 Angel Bilbao y Eguillor.
 - 77 Eduardo Orche y Cueto.
 - 78 José Folla Nulles.
 - 79 Amadeo Sánchez y Orlega.
 - 80 Miguel Gil y Rodríguez.
 - 81 Andrés Morales y Coronado.
 - 82 Manuel Val y Abreo.
 - 83 Juan Pascual y García.
 - 84 José García y Villalba.
 - 85 Julián Adame y García.
 - 86 Antonio José Franco y Ruiz.
 - 87 Alvaro Varela y Nuñez.
 - 88 Carlos de Prada y Sotillo.
 - 89 Vicente Benito y Tasso.
 - 90 Wenceslao Fernández y de la Vega.
 - 91 Juan José de la Muela y Ballesteros.
 - 92 Miguel Peña y López.
 - 93 Enrique Torrent y Gregoria.
 - 94 Francisco Rodero y de la Calle.
 - 95 Juan Delgado de la Torre y Ramírez.
 - 96 Manuel Martínez de Galo.
 - 97 Arturo Daza de Campos.
 - 98 Marcos Mardones y Arnaiz.
 - 99 Leoncio Fernández y Carrera.
 - 100 Manuel de la Espada y Aldana.
 - 101 Antonio Morent y Jiménez.
 - 102 Rafael San Millán y Alonso.
 - 103 Alberto Moreno y Jiménez.
- Madrid 23 de Octubre de 1893.—El Secretario del Tribunal de oposiciones, Ramón Llord y Gamboa.

Del parte sanitario transmitido por el Gobernador civil de Vizcaya á este Ministerio el día de hoy, á la dos y diez minutos de la tarde, resultan las siguientes invasiones y defunciones por cólera en la referida provincia.

PUNTOS INVADIDOS	Invasiones	Defunciones	OBSERVACIONES
Bilbao.....	2	5	De días anteriores.

Madrid 27 de Octubre de 1893.—El Subsecretario, D. A. Castrillo. (Gaceta del 28 de Octubre).

Núm. 4017

Orden público.—Circular

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura del preso fugado de la cárcel de Archena el día 25 del corriente José Villar Angel, natural de Renote (Murcia), soltero, de 18 años de edad, delgado, estatura regular; viste blusa, pantalón y gorra color claro y alpargatas; poniéndolo á mi disposición caso de ser capturado.

Tarragona 30 de Octubre de 1893.—El Gobernador, Julián Settler.

cio, tendrá lugar durante el mes de Noviembre en los pueblos, días, horas, locales y por los Recaudadores que á continuación se expresan, según los itinerarios parciales que los mismos han remitido á esta Tesorería.

Partido de Tortosa.—2.^a Zona

Paúls.—Días 3 y 4, de ocho á doce de la mañana, local el de costumbre, Recaudador D. Tomás Albiach.

Cherta.—Días 5 al 8, de ocho á doce, local id., Recaudador el mismo.

Aldover.—Días 9 al 11, de ocho á doce, local id., Recaudador el mismo.

Alfara.—Días 16 y 17, de ocho á doce, local id., Recaudador el mismo.

5.^a Zona

Amposta.—Días 1 al 3, de ocho á doce de la mañana, local el de costumbre, Recaudador D. Enrique Aubeso.

Alcanar.—Días 4 al 7, de ocho á doce, local id., Recaudador el mismo.

San Carlos de la Rápita.—Días 8 al 10, de ocho á doce, local id., Recaudador el mismo.

Masdenverge.—Días 11 al 13, de ocho á doce, local id., Recaudador el mismo.

Tarragona 30 de Octubre de 1893.—El Tesorero, Juan M. Igual.

Núm. 4020

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tivisa

Terminado el repartimiento gremial obligatorio del grupo de líquidos para el corriente año económico, estará de manifiesto al público en la Casa Capitular de esta villa durante el plazo de ocho días, á contar desde la inserción de este edicto en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que pueda ser examinado y producir las reclamaciones que se crean oportunas.

Tivisa 27 de Octubre de 1893.—El Alcalde, Federico Magriñá.

Núm. 4021

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Poble de Masaluca

Terminado el reparto de consumos y sal de este distrito municipal para el actual ejercicio económico de 1893 á 94, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de esta provincia, dentro de cuyo plazo podrán los contribuyentes producir las reclamaciones que juzguen oportunas.

Poble de Masaluca 27 de Octubre de 1893.—El Alcalde, Felipe Jauregui.

Núm. 4022

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pont de Armentera

Vacante el cargo de Recaudador municipal del Ayuntamiento de esta villa, se anuncia al público por medio del presente que hasta el día que haga ocho del en que se publique este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, se admitirán las solicitudes para la provisión de dicho cargo.

Queda expuesto al público en la Secretaría municipal el pliego de condiciones bajo las cuales se otorgará el nombramiento del referido cargo.

Pont de Armentera 27 de Octubre de 1893.—Angel Miquel.

Núm. 4023

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

ANUNCIO

Por orden del Excmo. Sr. Ministro de Fomento quedan en suspenso las oposiciones á Escuelas públicas que

debían celebrarse en esta capital en el próximo mes de Noviembre.

Lo que por disposición del Excmo. Sr. Rector se hace público para general conocimiento.

Barcelona 28 de Octubre de 1893.—El Secretario general, Francisco de P. Planas.

Núm. 4024

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BARCELONA

En el Colegio Notarial del territorio ha de proveerse por oposición la Notaría vacante en esta ciudad por jubilación de D. Carlos Barberi Font.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado por la Dirección general del ramo, se anuncia por disposición del Ilmo. Sr. Presidente á fin de que los aspirantes dirijan dentro del plazo de treinta días naturales, á contar desde la publicación de la convocatoria en la Gaceta de Madrid, sus solicitudes documentadas á la Junta directiva del expresado Colegio, indicando en ellas que se comprometen á satisfacer al Notario jubilado la pensión vitalicia de 1.200 pesetas al año, pagadas por mensualidades vencidas.

Barcelona 25 de Octubre de 1893.—El Secretario de gobierno, Luís Viscaillas.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 4025

Don Isidro Liesa Puyuelo, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente y en méritos de los autos ejecutivos instados por el Procurador D. Paladio Muret, en representación de D. Buenaventura Rocamora y Mañé, se sacan por segunda vez á pública subasta, por el término de veinte días, y con la rebaja del veinte y cinco por ciento de su tasación, las fincas siguientes:

Primera. Una pieza de tierra, parte plantada de viña y parte campo, sita en el término de Vallmoll y partida llamada «Romogorosa», de cabida diez jornales estadísticos, poco más ó menos, equivalentes á seis hectáreas ocho áreas cuarenta centiáreas; lindante á Oriente con José Llorens y parte con Rosa Marimón; á Mediodía con dicha Rosa Marimón, Pedro Ferré, Juan Calull, antes Francisco Bové, parte con Juan Bové y parte con Francisco de Asís Bové, y al Norte con Carlos Badía, parte con José Ollé y parte con herederos de José Vilanova, cuya finca se halla atravesada por el camino llamado «Morts»; justipreciada en cuatro mil veinte y cinco pesetas..... 4.025 ptas.

Segunda. Otra pieza de tierra viña, situada en el mismo término de Vallmoll y partida «Bogatell», de cabida dos jornales veinte centimos estadísticos, equivalentes á una hectárea treinta y tres áreas ochenta y cuatro centiáreas; lindante á Oriente con José Giró, á Mediodía con Miguel Vallvé, á Poniente con el expresado Giró y al Norte con José Torrent, mediante un camino de honores por el que se entra; justipreciada en mil seiscientos pesetas..... 1.600 ptas.

Tercera. Y otra pieza de tierra huerta, con una hora y tres cuartos de otra de agua llamada «Aigua Grossa de la Mina», que semanalmente para su riego recibe, sin poder determinar las horas ni días por tenerlo que fijar el aguador del reguío, y además una hora y un cuarto de otra semanales del reguío llamado «Argentona», sin poder decir tampoco que día ni que hora por la expresada razón, sita en

el término de Vallmoll y partida «Horta de la Vila», de cabida un jornal setenta y cinco centimos, equivalentes á una hectárea seis áreas cuarenta y ocho centiáreas; lindante á Oriente con el torrente del Hospitalet y parte con herederos de José Vilanova; á Mediodía parte con la carretera de Tarragona y parte con herederos de José Cosidó; á Poniente parte con dichos herederos, parte con Rosa Llauredó, parte con herederos de José Cosidó, parte con Miguel Banús y parte con Gabriel Ballester, y al Norte con herederos de José Vilanova; justipreciada en ocho mil treinta y cinco pesetas..... 8.035 ptas.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día veinte y nueve de Noviembre próximo, á las once de su mañana; advirtiéndose que los que quieran tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de la finca ó fincas en que traten de hacer postura, rebajado el veinte y cinco por ciento consabido; que no se admitirá postura que no cubra por lo menos las dos terceras partes de dicho valor y que los títulos de propiedad, consistentes en una certificación de cargas librada por el Sr. Registrador de la propiedad de este partido, se hallará de manifiesto en la Escribanía del que autoriza para que pueda ser examinada por los interesados, con la cual deberán conformarse, sin que tengan derecho á exigir otros títulos, á tenor de lo dispuesto en la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Valls á los veinte y siete de Octubre de mil ochocientos noventa y tres.—Isidro Liesa.—Ante mí, Francisco de A. Segú.

Núm. 4026

Don Francisco Sanlloré y Rubinat, Juez de instrucción de la villa de Vendrell y su partido.

Por la presente y en méritos de causa criminal que me hallo instruyendo sobre robo de dinero á Joaquín Aguilar Zapatero, cuyo hecho según se supone ocurrió el día veinte y dos de Septiembre próximo pasado, en el término de San Vicente dels Calders y en la carretera que de esta villa conduce á Tarragona y cerca de la vía férrea de los directos que la cruza, se cita para que comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en dicha causa, á los cinco sugetos que en compañía del referido Joaquín Aguilar se dirijian en el indicado día desde Villanueva á Falset para dedicarse á los trabajos de la vendimia; bajo apercibimiento en otro caso de parales el perjuicio que en derecho haya lugar, de cuyos cinco sugetos se ignora el nombre, apellidos y demás circunstancias personales, constanding solamente que eran aragoneses vistiendo boina dos de ellos y los restantes gorra del país, llevaba el uno un pañuelo de seda puesto á la cabeza, y otro llevaba puestos dos pares de calzoncillos sin pantalones.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial, procedan á la busca de los sugetos referidos y en el caso de ser habidos los conduzcan á disposición de este mismo juzgado en calidad de detenidos.

Dado en Vendrell á veinte y seis de Octubre de mil ochocientos noventa y tres.—Francisco Sanlloré.—Por disposición de S. S., Alfonso Poblet, Escribano.

Imp. de la Viuda y Herederos de J. A. Nel-16

Habiéndose declarado desiertas las subastas de las siguientes minas.

Núm. 3956

Minas

Nombre	Mineral	Término	Interesado
Ntra. Sra. de Monserrat.	Manganeso.	Castellvell.	D. Bartolomé Cambra.
Mannela Arsenia.	Plomo y cobre.	Ulldeuolins.	D. Enrique Schvabacher.
Mannela Arsenia 2. ^a	Idem.	Idem.	Idem.
Ntra. Sra. de la Salud.	Plomo.	Molí.	D. Antonio Martí Toro.
San Antonio.	Idem.	Idem.	Idem.
Julia.	Idem.	Idem.	D. Valentín Corona.

Con esta fecha se declara franco y registrable el terreno en que radican. Lo que se publica en este Boletín oficial á los efectos de la legislación vigente. Tarragona 27 de Octubre de 1893.—El Gobernador, Julián Settler.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 4018

JUNTA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio

Ampliando el inserto en el Boletín oficial de esta provincia, fecha de ayer, referente á la suspensión de las oposiciones que debían celebrarse el próximo mes de Noviembre en este Distrito universitario para la provisión de Magisterios vacantes, quedan por consiguiente también en suspenso las licencias concedidas al efecto por el Rectorado á los Maestros y Maestras de Escuelas públicas, que por lo tanto deberán continuar al frente de sus respectivos destinos.

Lo que hago público para conocimiento de los Maestros interesados y el de las Juntas locales de primera enseñanza.

Tarragona 30 de Octubre de 1893.—El Gobernador presidente, Julián Settler.—El Secretario, Rodolfo Roca.

Núm. 4019

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 33 de la instrucción del ramo de 12 de Mayo de 1888, se hace saber: Que la cobranza de las contribuciones territorial, industrial, minas y carruajes de lujo correspondientes al segundo trimestre del actual ejerci-